

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.361

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante y objetada por la apoderada judicial de la parte ejecutada, el Despacho considera que la misma no se ajusta a la realidad procesal y por tanto procedió a efectuar la misma con ayuda del profesional Universitario asignado para ello. En consecuencia, el despacho procederá a modificar la liquidación presentada en los términos de la efectuada por el juzgado.

Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

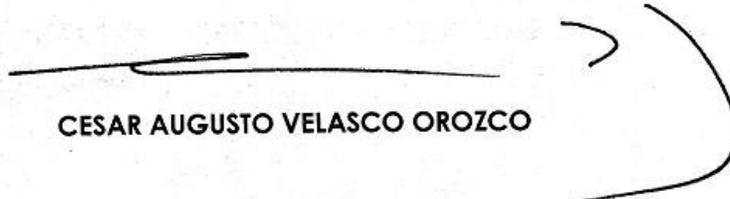
Primero.- ALTERAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante en los términos de la liquidación realizada por el Despacho.

Segundo.- APROBAR la liquidación del crédito que antecede realizada por el Despacho, allegada por el Profesional de la Rama Judicial el 8 de marzo del presente año.

Tercero.- Líquidense por Secretaría las costas del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN (C)

Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO: \$13.477.772

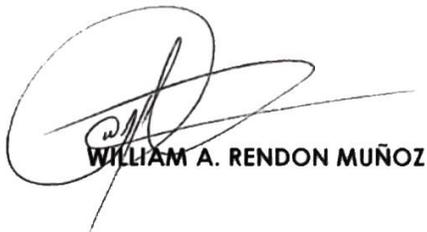
Equivalentes al 4% de la suma determinada, conforme lo dispuesto en el Auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

GASTOS DE SECRETARIA: \$0,00

TOTAL: \$13.477.772

SON: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$13.477.772**).

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)

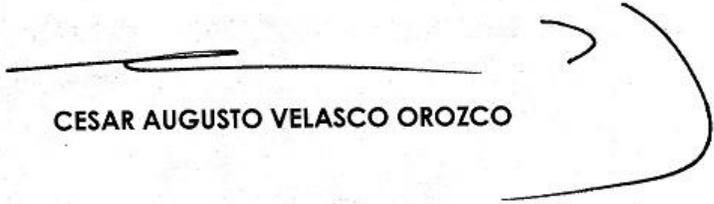
Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 362

Por ajustarse a derecho y de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría dentro del presente proceso ejecutivo de BEATRIZ EUGENIA ARIAS en contra de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO